

## RESOLUCIÓN No. 041

### EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

### CERTIFICA

**Que**, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria N° 025, del miércoles 08 de noviembre del 2023.

### CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, el Art. 238 ibídem, determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

**Que**, el art 227 Ibídem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la Ley, conforme así lo dispone el artículo 293 de la Constitución de la República;

**Que**, el Art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

**Que**, el Art. 7 ibídem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general,

a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

**Que**, el Art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

**Que**, Art. 57 Ibídem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; h) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**Que**, el Art. 60 Ibídem, respeto a las atribuciones que le corresponden al Alcalde en su literal c) determina: Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

**Que**, el Art. 258 Ibídem en referencia a Informe al legislativo: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.

**Que**, mediante memorando Nro. GADMA-AM-2023-0781.1-M, de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por Abg. Pedro Daniel García Ramos, Asesor Municipal (Enc), solicita a la Lcda. Amada Grefa Tapuy, Alcaldesa de Archidona, tenga en consideración que el Informe N°010-UP-DF-GADMA-2023 en referencia a la REFORMA 24 suscrito por la Ing. Patricia Chanchay Oñate en calidad de Analista de Presupuesto se anuncian dos recomendaciones, siendo las mismas: a) Poner en conocimiento del concejo, en atención al Art. 258 del COOTAD y, b) Actualizar el POA y el PAC. Por consiguiente, se requiere que se ponga en conocimiento a la Dirección Administrativa para que realice las actualizaciones correspondientes conforme la Resolución Administrativa Nro. 211-A-GADMA-2023; así mismo, se ponga en conocimiento del pleno del Concejo Municipal con la finalidad que ellos conozcan esta situación conforme lo prevé el artículo 258 del COOTAD.

**Que**, mediante memorando Nro. GADMA-AL-2023-1446-M, la Sra. Lcda. Amada Grefa Tapuy, Alcaldesa de Archidona, que en base al Memorando Nro. GADMA-AM-2023-0781.1-M, solicita al Abg. Félix Grefa Shiguango, Secretario General, incluir como un punto del orden del día en la próxima sesión de concejo con la finalidad de poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal lo referente a la devolución de remanente a la STCTEA-PROCESO LICO-GADMA-03-2021 “Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y plantas de tratamiento para las comunidades de Aguayacu, Centro Shiguango, 5 de octubre y Rumipamba del Cantón Archidona, provincia del Napo”

**Que**, en Sesión Ordinaria No. 025, del 08 de noviembre del 2023, convocada mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2023-0049-P, de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA, se incluye al orden del día de la Sesión de Concejo en pleno del 08 de noviembre de 2023 en el punto: **6. CONOCIMIENTO, Y RESOLUCIÓN DEL TRASPASO DE CRÉDITO PARA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS A LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA CTEA CON RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LAS COMUNIDADES DE AGUAYACU, CENTRO SHIGUANGO, 5 DE OCTUBRE Y RUMIPAMBA DEL CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO CON BASE AL INFORME N°010-UP-DF-GADMA-2023 Y EL INFORME TÉCNICO N°001-DAA-GADMA-2023.**

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.

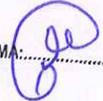
**RESUELVE**

**DAR POR CONOCIDO EL TRASPASO DE CRÉDITO PARA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS A LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA CTEA CON RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LAS COMUNIDADES DE AGUAYACU, CENTRO SHIGUANGO, 5 DE OCTUBRE Y RUMIPAMBA DEL CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO CON BASE AL INFORME N°010-UP-DF-GADMA-2023 Y EL INFORME TÉCNICO N°001-DAA-GADMA-2023**

Archidona, 08 de noviembre del 2023.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

14 NOV. 2023

HORA: 10:41 FIRMA: 

Abg. Félix Grefa Shiguango  
**SECRETARIO GENERAL**

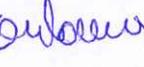
Enviado:  
Alcalde y Concejales  
Dirección Administrativa  
Dirección Financiera  
Procuraduría Síndica.  
Archivo.

Elaborado por.  
Mgs. María Carrión.

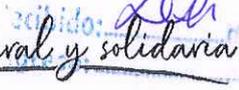
14 NOV 2023

14 NOV 2023

Recibido:  Hora: 10:49

10:36 

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico  
Teléfono: (06) 3731 420/421/422/423/424/425/426/427/428/429  
E-mail: municipio@archidona.gob.ec  
Web: www.archidona.gob.ec

Pluricultural y solidaria  3/10:45

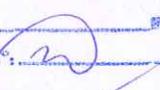
GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
**VICEALCALDÍA**

14 NOV 2023

Recibido:  Hora: 10:48

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
**CONCEJALÍA**

14 NOV 2023

Recibido:  Hora: 10:48

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
**PROCURADURÍA SÍNDICA**

14 NOV 2023

Que en Sesión Ordinaria N° 023 del 08 de noviembre del 2023, convocada mediante Providencia N° GADMA-2023-0048-R, de fecha 03 de noviembre de 2023, suscrita por el Abg. Félix Genta - Secretario General del GADMA, se incluye al orden del día de la Sesión de Consejo el punto del 08 de noviembre de 2023 en el punto 8. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRASPASO DE CRÉDITO PARA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA CTEA CON RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LAS COMUNIDADES DE AGUAYACU CENTRO SHIGUANO, 5 DE OCTUBRE Y RUMIRAMBA DEL CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO CON BASE AL INFORME N° 010-UP-GADMA-2023 Y EL INFORME TÉCNICO N° 001-DAA-GADMA-2023

El Consejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad

**RESUELVE**

DAR POR CONOCIDO EL TRASPASO DE CRÉDITO PARA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA CTEA CON RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LAS COMUNIDADES DE AGUAYACU CENTRO SHIGUANO, 5 DE OCTUBRE Y RUMIRAMBA DEL CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO CON BASE AL INFORME N° 010-UP-GADMA-2023 Y EL INFORME TÉCNICO N° 001-DAA-GADMA-2023

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
 VIOBACALDIA

14 NOV 2023

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
 CONGRALIA

14 NOV 2023

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Abg. Félix Genta Shiguano  
 SECRETARIO GENERAL

14 NOV 2023

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Archidona, 08 de noviembre del 2023

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
 SECRETARÍA GENERAL

14 NOV 2023

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

14 NOV 2023

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_